

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 11 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7637 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 710/2014 de 05 de Diciembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la compra de 300 Botellas de Agua Mineral sin gas de 500 cc. y 300 Barras de Cereal, para corrida familiar, CESFAM La Palma, al Proponente identificado como **JAVIER BUTTI RIVERO**, RUT 16.819.176-6, con domicilio en Calle Condell N° 957, Quillota, por un monto de **\$324.000.- IVA incluido** (Trescientos veinticuatro mil pesos). El Análisis del Cuadro Comparativo es el siguiente: **JAVIER BUTTI, por \$324.000.** – DIMERC OFFICE, por \$343.418. – PRISA DEPOT, por \$372.300.-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 N° 8 del reglamento que expresa. "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 289 de 05 de Diciembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$324.000.- (Trescientos veinticuatro mil pesos), para efectuar la compra de minerales y cereales por corrida familiar que organiza CESFAM La Palma según req. N° 662;
4. Sistema de Requerimientos;
5. Cotizaciones;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la compra de 300 Botellas de Agua Mineral sin gas de 500 cc. y 300 Barras de Cereal, para corrida familiar, CESFAM La Palma, al Proponente identificado como **JAVIER BUTTI RIVERO**, RUT 16.819.176-6, con domicilio en Calle Condell N° 957, Quillota, por un monto de **\$324.000.- IVA incluido** (Trescientos veinticuatro mil pesos).

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Ximena Maldonado, Directora de CESFAM La Palma o quien le subrogue.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

CUARTO: **ADOPTÉ** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



Aprótese, comuníquese, dése cuenta

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. SALUD 2. Jurídico. 3. Control Interno. 4. Finanzas SALUD 5. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-